

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2024/06312 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas municipales al alquiler 2024. Identificador BDNS: 758856.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758856>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar la subvención regulada en la convocatoria, las personas físicas, mayores de edad o menores emancipadas, residentes en el término municipal de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con destino al pago de la renta del alquiler de vivienda del año 2024. Las personas destinatarias de la ayuda son las personas físicas mayores de edad que cumplan con los requisitos especificados en la convocatoria, con la finalidad de facilitar el acceso y permanencia en una vivienda en régimen de alquiler en el término municipal de València. La gestión de las ayudas contempladas se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se concederá a las personas beneficiarias una ayuda del 40 % de las mensualidades de diciembre de 2023 a noviembre de 2024 que hayan satisfecho por el alquiler de vivienda habitual y permanente, con un importe máximo mensual de 300 € (150 € habitación). Este importe se multiplicará por el número de meses de vigencia del contrato y conforme a los recibos efectivamente abonados. En ningún



caso el importe de la subvención podrá ser superior a 3.600 € anuales (1.800 € habitación) por beneficiario/a.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Otros:

la solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que es de uso obligatorio, debidamente formalizada y firmada por la persona que solicita la ayuda, la cual puede obtenerse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, así como en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (www.valencia.es)

València, a 7 de mayo de 2024. —El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

